

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

15 137

Art 1º Declárase Fiesta Provincial a la denominada "Fiesta de la Harina", que se llevará a cabo anualmente durante el mes de abril, teniendo como sede a la ciudad de Alberti, Provincia de Buenos Aires.

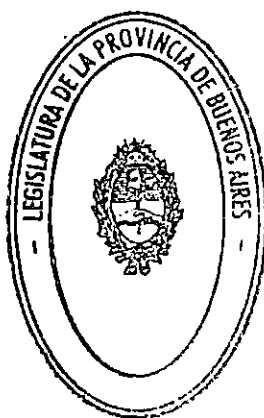
ARTICULO 2º: Inclúyese a la misma en el calendario turístico provincial y dispóngase su difusión.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil diecinueve


Dr. MANUEL MOSCA
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dra. CRISTINA FABOLARO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




Dr. DANIEL MARCELO SALVADOR
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. MARIANO MUGNOLO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

D-1834/17-18

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (15.137).-

La Plata, 22 de mayo de 2019



Dr. JOSÉ MARÍA GRIPPO
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Buenos Aires